



MENDOZA, 29 de junio de 2023.-

**VISTO:**

El **Expediente Nro. 13881/2023**, donde se tramita la contratación de **María Agustina LODI** en un cargo equivalente a **Categoría 7 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo** del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nro. 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Despacho y el Observatorio de Educación, de esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que María Agustina Lodi es hija de Leticia Alejandra Euliarte, quien se desempeñaba como Directora de Recursos Humanos hasta el día de su fallecimiento, ocurrido el 18 de mayo pasado.

Que existen antecedentes de incorporaciones de personal a la Universidad Nacional de Cuyo con carácter contratado en la planta temporaria, que fueron resueltos por vía de excepción, atendiendo a razones y necesidad de brindar continuidad al servicio y considerando la relación familiar de agentes efectivos que cesaron por fallecimiento (v. gr. Resoluciones Nros. 423/2005-R, 507/2005-R, 1665/2005-R, 109/2008-R, 1046/09-R, etc.).

Que, atento a los antecedentes citados en el considerando anterior, la afectación del servicio y la situación de vulnerabilidad y el carácter de única heredera de Lodi, la Vicedecana avala su contratación transitoria.

Que, por otra parte, en el dictamen **IF-2022-31031647-APN-PTN**, la Procuración del Tesoro de la Nación, máximo órgano de consulta de la APN, tuvo la oportunidad de formular diversas consideraciones sobre este tema.

Que, tras un análisis sobre las cláusulas estatutarias del CCT 18/1975 y del Estatuto del Personal del BCRA, concluyó sobre la factibilidad de este beneficio, a condición de que el familiar del trabajador fallecido reúna las condiciones de ingreso establecidas en la normativa y exista, a la vez, vacante en la escala inicial (Dictámenes 320:807).

Que la Dirección General Económica Financiera informa la existencia de disponibilidad presupuestaria para atender lo solicitado.

Que, en virtud de lo expuesto, en base a criterios de oportunidad, mérito y conveniencia cuya ponderación resulta atribución de este Decanato, según lo dispuesto por el Artículo 40 – inciso 2)- del Estatuto Universitario,

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** CONTRATAR, desde el UNO (1) de julio hasta el TREINTA y UNO (31) de diciembre de 2023, a **María Agustina LODI (DNI Nro. 37.964.731)** para desempeñar funciones en la Dirección de Despacho, dependiente de la Dirección General Administrativa de la Secretaría Administrativa Económica Financiera de esta Unidad Académica.

**Dra. María Ximena ERICE**  
Vicedecana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

**Dra. Ana María Lourdes SISTI**  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

|     |
|-----|
|     |
| JLV |
| LG  |



**ARTÍCULO 2.-** La contratada percibirá, en concepto de remuneración mensual, el importe equivalente a un cargo **Categoría 7 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo** del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nro. 366/2006, al que se le agregarán los adicionales que correspondan y se practicarán los respectivos descuentos por aplicación de normas legales.

**ARTÍCULO 3.-** El gasto que demande lo establecido en la presente resolución deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria:

| Depend. o Apartado | Subdependencia | Fuente de Financiamiento | Programa | Sub-Programa | Proyecto | Actividad | Obra | Finalidad | Función | Participación Porcentual |
|--------------------|----------------|--------------------------|----------|--------------|----------|-----------|------|-----------|---------|--------------------------|
| 13                 |                | 11                       | 46       | 08           | 00       | 01        | 00   | 3         | 4       | 100%                     |

El gasto que demande la designación se imputará según la clasificación por objeto del gasto y código de cargos que a continuación se detalla:

| Clasificación      | Código         | Descripción                       |
|--------------------|----------------|-----------------------------------|
| Finalidad          | 3              | Servicios Sociales                |
| Función            | 4              | Educación y Cultura               |
| Jurisdicción       | 70             | Ministerio de Cultura y Educación |
| Cód. Presup. Univ. | 811            | Universidad Nacional de Cuyo      |
| Apartado           | 13             | Facultad de Educación             |
| Inciso             | 1              | Gastos en Personal                |
| Partida Principal  | 1              | Personal Permanente               |
| Partida Parcial    | 1              | Retribución que hace al cargo     |
| Escalafón          | 07-Dcto 366/06 | Personal contratado – Categoría 7 |

**ARTÍCULO 4.-** La agente deberá presentar, en un plazo máximo de QUINCE (15) días hábiles, la declaración jurada electrónica de cargos, pasividades y funciones, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la contratación dispuesta en el ARTÍCULO 1.

**ARTÍCULO 5.-** Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

|     |
|-----|
|     |
| JLV |
| LG  |

**Dra. María Ximena ERICE**  
Vicedecana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

**Dra. Ana María Lourdes SISTI**  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo